



APLICACIÓN DEL BOLETÍN D-3 A LAS OBLIGACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL

Taller Julio 2005



Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

AGENDA

- El Boletín D-3, “remuneraciones al término de la relación laboral”
- El concepto de indemnización legal
- Boletín D-3, reglas de valuación, presentación y revelación
- Tratamiento de la obligación transitoria, implicaciones para las empresas
- Elementos
- Tratamiento del efectos por reducción y extinción anticipada de obligaciones.



BOLETIN D-3

- El nuevo Boletín D-3 publicado en Diciembre de 2003 incorporó el tema de “Remuneraciones al término de la relación laboral”, con una obligatoriedad a partir del 1o. de enero de 2005.
 - Remuneraciones otorgadas a los trabajadores cuando concluyen su relación laboral antes de alcanzar la edad de retiro

INDEMNIZACIONES

GRATIFICACIONES

SERV. MEDICOS



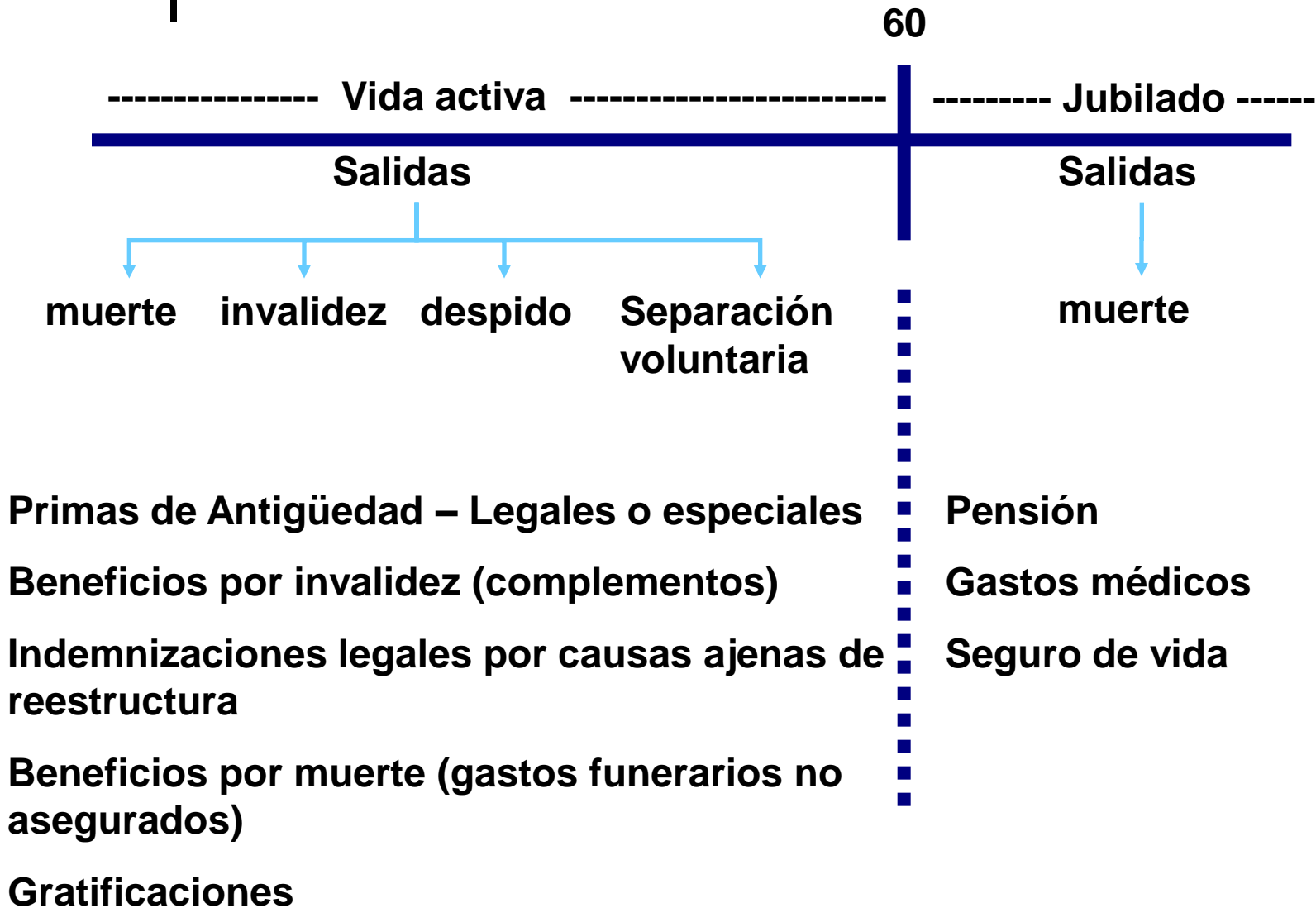


BOLETIN D-3

- Adicionalmente, el mencionado Boletín ya incluía la definición y tratamiento por:
 - Remuneraciones directas como son sueldos, tiempo extra, comisiones, premios, gratificaciones anuales, etc.
 - Remuneraciones al retiro como son primas de antigüedad, pensiones y otros beneficios posteriores al retiro.



BENEFICIOS VALUADOS EN EL D-3



CONCEPTO DE INDEMNIZACION

- Regulada en el Artículo 50 de la Ley Federal del Trabajo
- Pagadera en caso de despido
- Equivalente a tres meses de salario más 20 días de salario por año de servicio trabajado.
 - El salario considerado normalmente es el integrado a la fecha del despido
 - Los años de servicio son años completos
- Algunas empresas efectúan negociación del beneficio





CAUSAS

- Las remuneraciones al término de la relación laboral, pueden ser pagadas por las siguientes causas:
 - **Por causa de reestructuración**
 - **Por causa distinta de reestructuración**





CAUSAS

- **Por causa de reestructuración**

- Cierre de una planta o línea de negocio que haya sido programada.
- Cancelación de un departamento, área o inclusive un puesto.





CAUSAS

- **Por causa de reestructuración**

- Lineamientos establecidos en Boletín C-9 *“Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”*
- Se presentan en el estado de resultados en partidas especiales, de acuerdo con el Boletín A-7.





CAUSAS

- **Por causa distinta de reestructuración**

- Liquidación de un empleado que es reemplazado
- Pago a un empleado durante su vida activa sin que éste haya cumplido una edad de jubilación.



CAUSAS

- **Por causa distinta de reestructuración**

- Reglas de valuación y revelación establecidas para las remuneraciones al retiro por pensiones y prima de antigüedad.
 - El costo se presenta en el estado de resultados dentro del resultado de operación.
 - Los efectos por reducción y/o extinción se presentan en el estado de resultados en el rubro de partidas especiales.
 - El pasivo se presenta en el pasivo a largo plazo en el balance general.



DETERMINACION DE LA OBLIGACION

- Monto promedio pagado al personal, considerando la experiencia histórica de cada empresa. Considerar un período de 3 a 5 años dependiendo de la posibilidad de realizar inferencias estadísticas prospectivas en lo particular.
- La incidencia -> porcentaje de personal que históricamente ha recibido el pago.
- La probabilidad de recibir dicho pago antes de la edad de retiro (plan formal o informal).



DETERMINACION DE LA OBLIGACION

- Recomendaciones:

- Determinar al menos en el primer año la obligación máxima considerando el beneficio total.
- Utilizar un salario promedio anual para efectos de considerar los diferentes componentes del salario utilizado para el pago de indemnizaciones.
- En caso de no existir un plan al retiro (pensiones) “formal” considerar un cierto porcentaje de pago a la edad de retiro.



DETERMINACION DE LA OBLIGACION

- Recomendaciones:
 - Ajustar las bases biométricas a la experiencia de la empresa
 - Registro histórico de causas de salida (muerte, invalidez, despido justificado, despido injustificado, separación voluntaria y jubilación).
 - Determinación del factor de despido



ASPECTO FISCAL

- De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, no se pueden establecer fondos en respaldo del pago de indemnizaciones legales.
- Todos los pagos de beneficios de este tipo tienen que salir del gasto corriente de las empresas.



OBLIGACION / (ACTIVO) DE TRANSICION

- Se permiten dos opciones de reconocimiento al momento de la adopción del Boletín:
 - Reconocimiento inmediato en resultados del activo o pasivo de transición, como un cambio en principios de contabilidad de acuerdo con el párrafo 24 del Boletín A-7, Comparabilidad.
 - Amortización de acuerdo a la vida laboral remanente promedio y formar parte del costo neto del período.



OBLIGACION / (ACTIVO) DE TRANSICION

CONCEPTO	OBLIGACION	ACTIVO
OBP	500,000.00	500,000.00
PNP	100,000.00	700,000.00
OBLIGACION / (ACTIVO) DE TRANSICIÓN	400,000.00	(200,000.00)
VIDA LABORAL EN AÑOS	8	8
RECONOCIMIENTO TOTAL	400,000.00	(200,000.00)
AMORTIZACION ANUAL	50,000.00	(25,000.00)

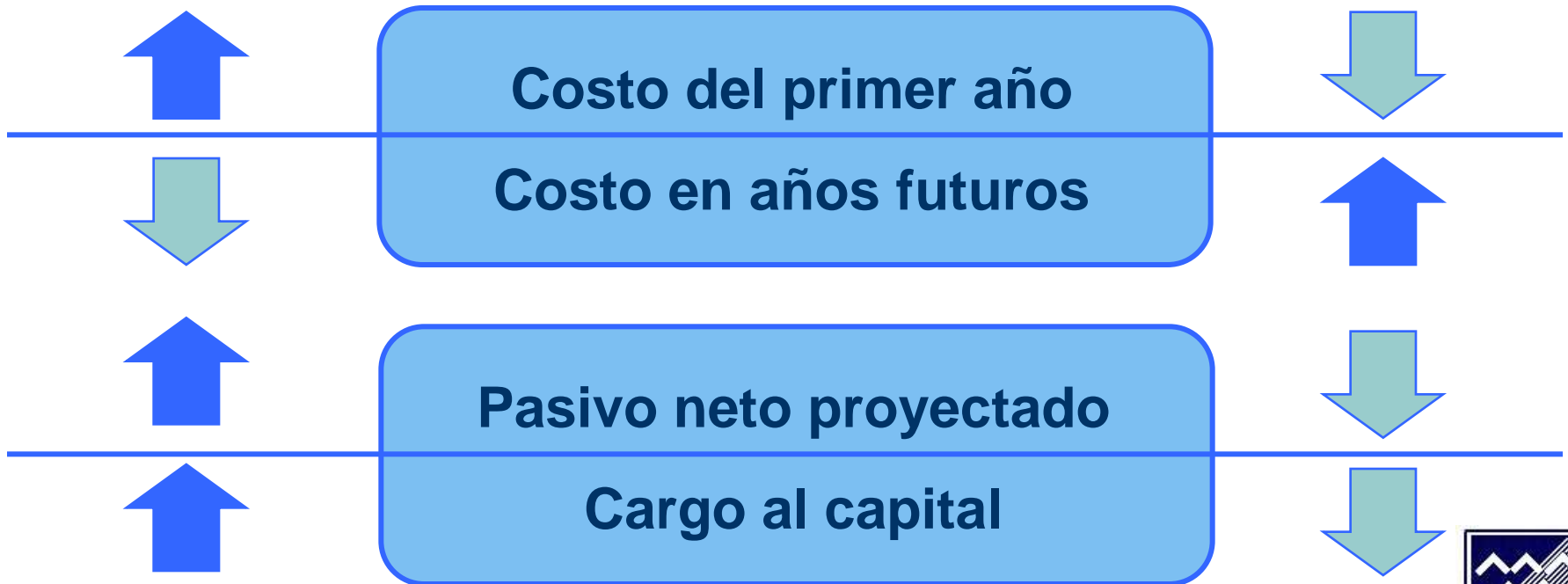


OBLIGACION / (ACTIVO) DE TRANSICION

- Consecuencias como obligación transitoria:

Reconocimiento
inmediato

Amortización





ELEMENTOS

- Obligación por beneficios proyectados
- Obligación por beneficios actuales y adquiridos
- Costo neto del periodo
- Pasivo neto proyectado
- Pasivo neto actual
- Pasivo adicional, activo intangible, cargo al capital contable





ELEMENTOS

- **Costo neto del periodo**

- Costo laboral
- Costo financiero
- Rendimientos de los activos del plan
- Obligación / (activo) de transición
- Servicios anteriores y modificaciones al plan
- Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia





ELEMENTOS

- **Pasivo neto proyectado**

Pasivo neto proyectado inicio ejercicio fiscal

+ Costo neto del periodo

— Pagos de beneficios durante el año

= Pasivo neto proyectado





ELEMENTOS

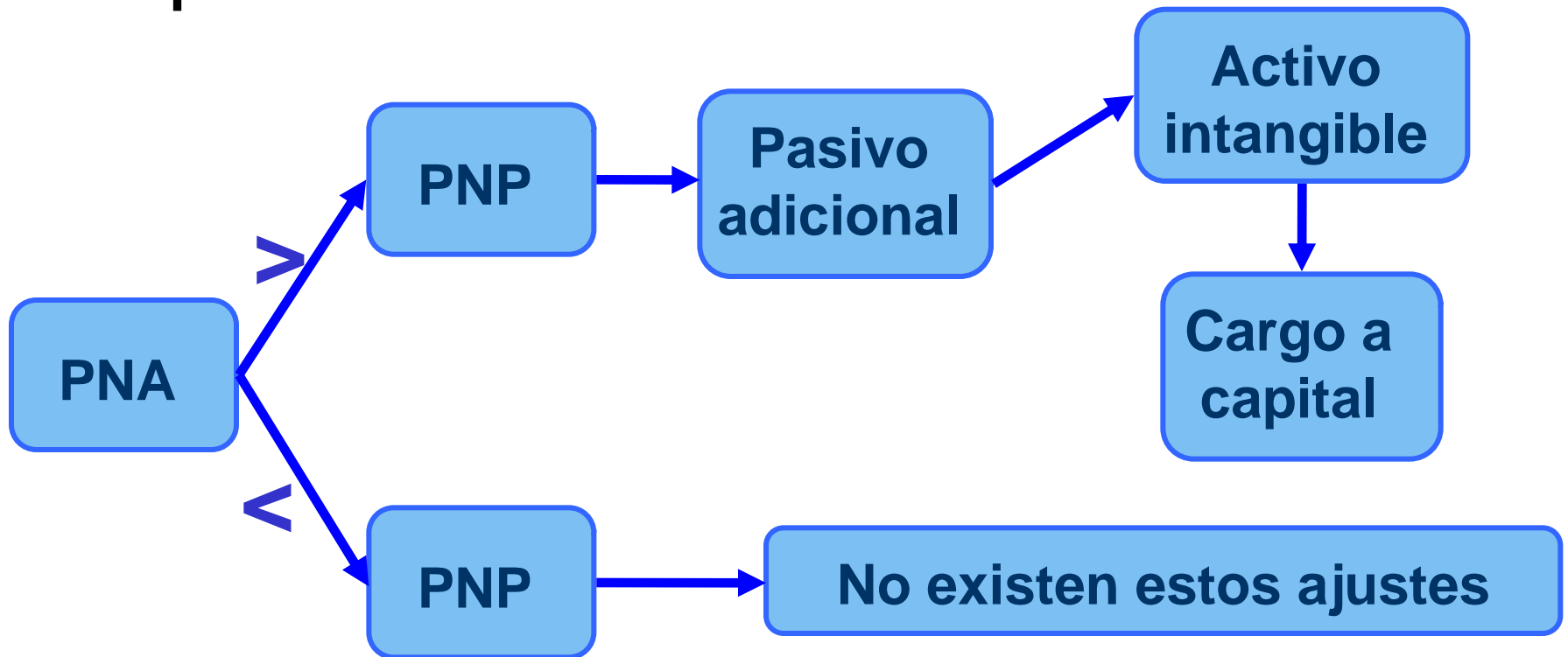
- **Pasivo neto actual**

Debido a que no existen activos en respaldo de las indemnizaciones por despido, el pasivo neto actual es equivalente a la obligación por beneficios actuales.



ELEMENTOS

- Pasivo adicional, activo intangible y cargo a capital contable





REDUCCION DE OBLIGACIONES

- Terminación de años futuros
- Terminación o suspensión de un plan
 - Reconocimiento de una pérdida/ganancia adicional en el año

Dependiendo de la definición de reestructura que utilice la empresa, pudiera no existir reducción de obligaciones



EXTINCIÓN ANTICIPADA DE OBLIGACIONES

- Pagos del año exceden a la suma del costo laboral más el costo financiero.
- Transmisión o cesión de obligaciones a otra entidad.
 - Reconocimiento de una pérdida/ganancia adicional en el año

Este efecto es muy factible cuando las obligaciones se determinan sobre supuestos que no se dan en el futuro o las bases biométricas no se acoplan a la realidad de la empresa.





REGLAS DE REVELACION

Revelar en las notas a los estados financieros:

- Características del beneficio.
- OBA y ODA
- OBP
- PNA
- Servicios anteriores
- Variaciones en supuestos
- Pasivo/Activo de transición
- PNP
- Pasivo Adicional
- CNP y desglose
- Pagos del ejercicio
- Periodos de amortización
- Tasas utilizadas (descuento, inc. salarios)
- Pérdida/Ganancia por reducción y/o extinción

